

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE EXTINCIÓN PARA VEHÍCULOS CONTRA INCENDIOS (VCIs) DE INFOCA POR UN VALOR ESTIMADO DE TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (35.973,92 €) (IVA excluido).

CONTR 2025 119307

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.

El Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril autorizó la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (en adelante la Agencia), con la finalidad de atender a las emergencias de forma coordinada, de manera que posibilite una respuesta rápida y eficaz.

Posteriormente, mediante el Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, se aprobaron los Estatutos de la citada Agencia, determinando en su artículo 3.2 e) que ésta podrá ejercer las prerrogativas y derechos que atribuye la legislación de contratos del sector público.

La Constitución Española, en su artículo 15, recoge el derecho a la vida y a la integridad física de las personas como el primero y más importante de los derechos fundamentales. A su vez el artículo 66.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección civil que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y la seguridad civil, así como la dirección y coordinación de los servicios de protección civil, que incluyen los servicios de prevención y extinción de incendios respetando las competencias del Estado en materia de seguridad pública.

La gestión de las emergencias en Andalucía llevada a cabo a través de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil es ampliamente reconocida por la sociedad andaluza. Por otra parte el Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales (SEIF) integrado en el Plan de Emergencias por Incendios Forestales de Andalucía (Plan INFOCA) ha alcanzado un alto grado de cualificación, siendo considerado como un dispositivo de extinción de incendios de referencia a nivel estatal y europeo que ya viene participando en todo tipo de intervenciones en el medio natural, constituyéndose además como servicio de intervención propio de la Junta de Andalucía según lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, lo que supone una oportunidad para afrontar la revisión de la gestión integral de las emergencias en Andalucía.

A tal efecto, se requiere la elaboración de un contrato administrativo de suministros en la modalidad de adquisición, conforme al artículo 16 de la LCSP, de consumibles para los vehículos INFOCA.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV.

El dispositivo INFOCA cuenta con una flota de vehículos contra incendios. En base al Programa de Gestión de la Agencia se establece la participación en la ejecución del Plan de Lucha contra Incendios Forestales de



DOMINGO VILLALBA INDURRIA		04/04/2025 14:55:07	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwsocFCf1vCbOuXFh8Pt15tpGpa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Andalucía, y para ello se necesita realizar un contrato de suministros de elementos consumibles, como mangueras, lanzas, racores, bifurcaciones, reducciones y equipo dosificador de espuma, entre otros, para su utilización dentro de las labores propias y habituales de estos vehículos pesados en el dispositivo de emergencias por incendios forestales INFOCA.

Código CPV: 35111200-7 Materiales par a la extinción de incendios

3. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DIVISIÓN EN LOTES.

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministros que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado. Se selecciona este procedimiento por su celeridad, ya que el suministro debe comenzar durante el periodo de alto riesgo de incendios que comienza en mayo de 2025. Además, es posible seleccionar este procedimiento de licitación por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 99 de la LCSP, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

Los artículos objeto de este contrato de suministro están relacionados con la extinción de incendios, y en concreto son materiales para la aplicación de agua sobre las llamas, (mangueras, lanzas, válvulas, juntas, racord). Los elementos que se requieren son numerosos, están muy relacionados entre ellos, en cuanto a que para un buen funcionamiento deben poder acoplarse perfectamente; es decir tienen una caracterización muy exacta y ajustados normas UNE. Deben ser los mismos elementos para todo el dispositivo. Para facilitar y asegurar en mayor medida un suministro eficaz es preferible contar con una única empresa contratista, contar con un único canal de interlocución y una única supervisión de los pedidos.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO.

Se establece un plazo duración del contrato de veinticuatro (24) meses. No se prevé prorrogar el contrato.

Anualidades previstas:

Las anualidades con el IVA incluido se presentan a continuación:

DOMINGO VILLALBA INDURRIA		04/04/2025 14:55:07	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwsocFCf1vCbOuXFh8Pt15tpGpa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



AÑO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2025	21.764,22 €	0139010000	G/44E/22109/00	01
2026	21.764,22 €	0139010000	G/44E/22109/00	01
Total	43.528,44 €			

El presupuesto base de licitación para la totalidad del suministro asciende a la cantidad de 35.973,92 euros IVA no incluido, siendo aplicable a este contrato el 21% de IVA, cuyo importe es 7.554,52 euros y el importe total con IVA es por tanto de 43.528,44 euros. Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	29.005,39 €
Costes indirectos:	725,13 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	6.243,40 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto Base de Licitación:	35.973,92 €
IVA (21 %):	7.554,52 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO:	43.528,44 €

El art.102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas de Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone lo siguiente: “ Los Órganos de Contratación cuidarán de que el precio de licitación sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados”.

En aplicación del citado artículo, se hace constar que el presupuesto base de licitación es adecuado a los precios de mercado. Para ello se han actualizado los precios obtenidos en licitaciones anteriores de estos mismos artículos, tomando como modelo el índice de precios al consumo.

En la siguiente tabla se reflejan los precios unitarios que se han usado para el cálculo del presupuesto base de licitación (IVA excluido), así como el número de unidades estimadas de cada artículo.

DOMINGO VILLALBA INDURRIA		04/04/2025 14:55:07	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwsocFCf1vCbOuXFh8Pt15tpGpa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ARTÍCULOS	Presupuesto		
	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	TOTAL
CONSUMIBLES EXTINCIÓN VCIs-Lote 1			
Manguera forestal flexible de 4 capas, racorada con racor Barcelona de aluminio anodizado y serigrafía INFOCA-JA			
Diam. 70 x Long. 15 m	8	210,00 €	1.680,00
Diam. 45 x Long. 15 m	8	147,00 €	1.176,00
Diam. 25 x Long. 20 m	170	126,10 €	21.437,00
Protector PVC para racorado de mangueras			
De 70 racord (1 m)	50	14,00 €	700,00
De 45 racord (1 m)	50	10,00 €	500,00
De 25 racord (1 m)	50	7,50 €	375,00
Lanza aluminio anodizado y complementos			
Lanza diam. 25, caudal regulable, mín 15-20 L/min	2	388,00 €	776,00
Lanza Desatascadora diam. 25	2	260,00 €	520,00
Repuesto maneta lanza diam. 25	20	40,00 €	800,00
Racord aluminio anodizado			
Barcelona			
Rosca hembra diam. 70	8	19,00 €	152,00
Rosca hembra diam. 45	8	11,50 €	92,00
Rosca hembra diam. 25	8	8,20 €	65,60
Rosca macho diam. 70	8	19,20 €	153,60
Rosca macho diam. 45	8	11,50 €	92,00
Rosca macho diam. 25	8	8,20 €	65,60
Sin rosca para manguera diam. 70	8	24,50 €	196,00
Sin rosca para manguera diam. 45	8	14,50 €	116,00
Sin rosca para manguera diam. 25	8	8,80 €	70,40
Storz			
Rosca hembra diam. 110	8	32,00 €	256,00
Rosca hembra diam. 45	8	11,30 €	90,40
Rosca macho diam. 110	8	36,80 €	294,40
Rosca macho diam. 45	8	12,50 €	100,00
Sin rosca para mangote diam. 110	8	35,50 €	284,00
Sin rosca para mangote diam. 45	8	12,50 €	100,00
Racord tapón aluminio anodizado			
Barcelona			
Diam. 70	8	21,00 €	168,00
Diam. 45	8	13,20 €	105,60
Diam. 25	8	11,00 €	88,00
Storz			
Diam. 110	8	40,70 €	325,60
Diam. 45	8	12,40 €	99,20
Junta de goma para racor			
Barcelona			
Diam. 70	8	3,20 €	25,60
Diam. 45	8	1,50 €	12,00
Diam. 25	8	1,20 €	9,60
Storz			
Diam. 110	8	2,00 €	16,00
Diam. 45	8	0,70 €	5,60
Junta plana de goma			
De 70 racord	8	2,30 €	18,40
De 45 racord	8	1,35 €	10,80
De 25 racord	8	1,09 €	8,72
Bifurcación aluminio anodizado			
De diam. 70-45	4	137,50 €	550,00
De diam. 45-25	4	115,00 €	460,00
Reducción aluminio anodizado			
De diam. 100/70	8	85,00 €	680,00
De diam. 70/45	8	30,20 €	241,60
De diam. 45/25	8	20,10 €	160,80
Mangote aspiración, racorado en storz			
Diam. 110 x Long. 2 m	3	250,00 €	750,00
Diam. 45 x Long. 2 m	3	220,00 €	660,00
Llave racord storz			
Diam. 110	8	17,50 €	140,00
Diam. 45	8	9,80 €	78,40
Válvula de pie			
Con racor storz diam. 70	4	191,00 €	764,00
Con racor storz diam. 45	4	126,00 €	504,00
TOTAL			35.973,92

DOMINGO VILLALBA INDURRIA		04/04/2025 14:55:07	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwsocFCf1vCbOuXFh8Pt15tpGpa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El importe del contrato coincidirá con el presupuesto base de licitación. Dicho presupuesto tendrá carácter de máximo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, sin que ello presuponga, no obstante, la obligación del consumo total del mismo, quedando en consecuencia el precio efectivo del contrato condicionado por las necesidades reales del dispositivo INFOCA, no estando éste obligado a demandar una determinada cuantía de unidades del suministro ni a gastar la totalidad del presupuesto.

El Valor estimado del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, coincide con el presupuesto base de licitación al no contemplarse la posibilidad de prórroga en este contrato.

Se ha considerado, así, un valor estimado del contrato que asciende a la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (35.973,92 €).

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Esta fórmula es la recomendada en los pliegos de la Dirección General de Contratación.

La utilización de un único criterio de valoración basado en el precio es adecuada cuando el contrato no requiere una evaluación cualitativa que diferencie las ofertas en términos de calidad, funcionalidad u otros aspectos técnicos.

Las razones que justifican esta decisión son las siguientes:

1. Los consumibles de extinción para VCI son productos ampliamente disponibles en el mercado, con características técnicas estandarizadas y fácilmente verificables. No hay diferencias en cuanto a innovación o funcionalidad que justifiquen la inclusión de otros criterios de valoración, por lo que la incorporación de otros criterios tales como la calidad,

DOMINGO VILLALBA INDURRIA		04/04/2025 14:55:07	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwsocFCf1vCbOuXFh8Pt15tpGpa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



innovación o mejoras adicionales, carecería de relevancia práctica en la evaluación de las ofertas.

2. Al basar la evaluación exclusivamente en la oferta económica, se garantiza la transparencia y se minimiza el margen de discrecionalidad en la adjudicación, favoreciendo la eficiencia y asegurando el buen uso de los recursos públicos.
3. Simplicidad en la contratación: La aplicación de un único criterio facilita el procedimiento de adjudicación, reduciendo tiempos y costes administrativos y dado que el suministro de consumibles de extinción es un bien de uso recurrente para los bomberos forestales, la mejor opción es asegurar su adquisición al menor costo posible sin comprometer su disponibilidad

Conclusión: La elección de un único criterio basado en la oferta económica es la opción más adecuada, ya que se trata de un suministro homogéneo, de características predefinidas y sin margen para la diferenciación cualitativa, garantizando así la eficiencia y objetividad en la contratación.

6. SUBCONTRATACIÓN.

La persona licitadora podrá acudir a la subcontratación de acuerdo con lo establezca en el PCAP y la LCSP.

7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

A tal efecto el adjudicatario entregará al responsable del contrato en la primera quincena de la ejecución del contrato una declaración en la que se concrete la adopción de dichas obligaciones medioambientales tomadas de acuerdo con la normativa vigente en la materia tanto de su propio taller y en su caso asociados.

De igual forma presentará al responsable del contrato en la periodicidad trimestral tanto de su propio taller y en su caso de los asociados, los albaranes de recogida selectiva de residuos, así como los albaranes de retirada de embalajes y envases a los lugares habilitados legalmente.

8. RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

DOMINGO VILLALBA INDURRIA		04/04/2025 14:55:07	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwsocFCf1vCbOuXFh8Pt15tpGpa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Al tratarse de un expediente que se tramitará mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, no se requerirá la constitución de garantía definitiva.

9. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Al tratarse de un expediente que se tramitará mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como responsable del contrato a la persona titular de la Jefatura del Área de Logística de Incendios Forestales y otras Emergencias Ambientales.

11. PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades mas allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

12. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

Fdo: Domingo Villalba Indurria

Subdirector Técnico COR

DOMINGO VILLALBA INDURRIA		04/04/2025 14:55:07	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwsocFCf1vCbOuXFh8Pt15tpGpa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	